



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

25

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0734-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 02 de octubre de 2025.

### VISTO:

El Informe N° 218-2025-MDNCH-GDS-SGPSyPV-CAMF, de fecha 29 de setiembre del 2025, del Centro de Atención a la Mujer y la Familia; el Informe N° 2192-2025-MDNCH-GDS-SGPSyPV, de fecha 30 de setiembre de 2025 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal; el Informe N° 2631-2025-MDNCH-GDS, de fecha 30 de setiembre del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 4536-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 01 de octubre del 2025 de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 1433-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 01 de octubre del 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 1119-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 02 de octubre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTO Y FERIAS INFORMÁTICAS REFERENTE A LA LEY N° 30364"**;

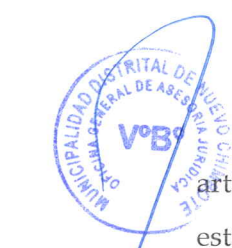


### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62° inciso 62.3) de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2022-MIMP se aprueba la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora, cuyo objetivo es promover la participación plena y a todo nivel de la actividad económica de las mujeres que lideran emprendimientos, empresas y asociaciones empresariales, para contribuir al logro de una reactivación económica con





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

igualdad, inclusión y sostenibilidad a nivel nacional a través de iniciativas y acciones articuladas; y tiene por finalidad promover y desarrollar la autonomía económica de las mujeres para lograr la reducción de brechas estructurales de género y el disfrute de una vida sostenible, digna y con bienestar pleno;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 196-2021-MIMP, se aprueban los Lineamientos técnicos para promover la autonomía económica de las mujeres en su diversidad, con el objetivo de establecer disposiciones que permitan a las instituciones públicas y privadas implementar estrategias que promuevan las capacidades de las mujeres para generar ingresos propios y decidir sobre estos, en igualdad de oportunidades y respeto de sus derechos laborales y sociales;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N° 218-2025-MDNCH-GDS-SGPSyPV-CAMF, de fecha 29 de setiembre del 2025, del Centro de Atención a la Mujer y la Familia remite a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, el **PLAN DE TRABAJO: "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTOS Y FERIAS INFORMATIVAS REFERENTE A LA LEY N° 30364"**, este proyecto tiene como propósito promover el respeto y la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como prevenir la violencia dentro del núcleo familiar. Para ello, se propone el emprendimiento como una alternativa dirigida a las mujeres, incentivando el autoempleo y fomentando su independencia económica, este evento se desarrollará los **días 15, 22, 23 y 29 de octubre del 2025**, solicitando su revisión y aprobación para su ejecución;

Que, mediante el Informe N° 2192-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV, de fecha 30 de setiembre de 2025 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, remite a la Gerencia de Desarrollo Social, el **PLAN DE TRABAJO: "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTOS Y FERIAS INFORMATIVAS REFERENTE A LA LEY N° 30364"**, el cual se realizará los días 15, 22, 23 y 29 de octubre del 2025, con un presupuesto de **S/1,195.00 (MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, contemplado en el Plan Operativo Institucional de las actividades 2025, por lo que le da viabilidad para su ejecución;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Que, con Informe N° 2631-2025-MDNCH-GDS, de fecha 30 de setiembre del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal, el **PLAN DE TRABAJO: "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTOS Y FERIAS INFORMATIVAS REFERENTE A LA LEY N° 30364"**, con un presupuesto total de S/1,195.00 (MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), precisando que luego de haberse evaluado resulta viable continuar con el trámite y emitir acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 4536-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 01 de octubre del 2025 de la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que **SÍ EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTOS Y FERIAS INFORMATIVAS REFERENTE A LA LEY N° 30364"**, por la cantidad de S/1,195.00 (MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, con el Informe N° 1433-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 01 de octubre del 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto corre traslado a Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTOS Y FERIAS INFORMATIVAS REFERENTE A LA LEY N° 30364"**;

Que, mediante Proveído N° 2924-2025-MDNCH-GM, con fecha 01 de octubre, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **PLAN DE TRABAJO "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTO Y FERIAS INFORMATIVAS REFERENTE A LA LEY N° 30364"**, tiene como objetivos los siguientes:

- Informar a la comunidad educativa sobre los derechos de los niños y adolescentes en el ámbito escolar, los mecanismos de protección ante situaciones de violencia y papel de la Ley N° 30364 en la prevención y erradicación del maltrato infantil y juvenil.
- Informar, sensibilizar y promover acciones concretas para la erradicación de la violencia de género, en el marco de la Ley N° 30364, fomentando el respeto, la igualdad y la prevención.
- Promover el emprendimiento para favorecer la independencia económica y el empoderamiento de las mujeres.
- Capacitar a las mujeres, utilizando técnicas accesibles.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

- Fomentar redes de apoyo y colaboración entre mujeres emprendedoras fortaleciendo el trabajo colectivo y el intercambio de experiencias.

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTO Y FERIAS INFORMATIVAS REFERENTE A LA LEY N° 30364", existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 1119-2025-MDNCH-OGAJ, con fecha de recepción 02 de octubre del 2025, indica que, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTO Y FERIAS INFORMATIVAS REFERENTE A LA LEY N° 30364", por la cantidad de S/ 1,195.00 (MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTO Y FERIAS INFORMATIVAS REFERENTE A LA LEY N° 30364", por la cantidad de S/ 1,195.00 (MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); que se llevará a cabo los días 15, 22, 23 y 29 de octubre del 2025.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al Centro de Atención de la Mujer y la Familia, que cumpla con la ejecución del PLAN DE TRABAJO "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTO Y FERIAS INFORMÁTICAS REFERENTE A LA LEY N° 30364".

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración supervise la ejecución del PLAN DE TRABAJO "CHARLAS PREVENTIVAS, EMPRENDIMIENTO Y FERIAS INFORMÁTICAS REFERENTE A LA LEY N° 30364".

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, al Centro de Atención de la Mujer y la Familia, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

